



Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo.

Villahermosa, Tabasco a 17 de septiembre de 2020.

DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. LXIII LEGISLATURA. PRESENTE.

El suscrito Diputado José Concepción García González, Con fundamento en los artículos 28, párrafo segundo, 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mi calidad de Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, me permito proponer para su aprobación, en su caso, una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a los 15 ayuntamientos, así como a los dos Consejos de Gobierno de los Municipios de Jalapa y Macuspana Tabasco, utilicen la figura del Cabildo Abierto; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio es sin duda por su importancia histórica y actual, el primero de los entes que integran la Administración Local.

El Artículo 115 de nuestra carta magna en su fracción II, dota al municipio personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

El municipio por su naturaleza es el primer ente de gobierno con el que está en contacto el ciudadano, por ende aquel que debe poner mayor atención a sus necesidades, puesto que las conoce de primera mano; sin embargo una de las primeras quejas que los ciudadanos presentan, durante el caminar he tenido la oportunidad de escuchar en los recorridos realizados en las comunidades y colonias de mi distrito, se puede corroborar con lo que se verte en medios de comunicación, redes sociales y en sus charlas cotidianas, la falta de cercanía de sus autoridades





municipales, el no conocer de una manera ágil y rápida, de las obras que se destinarán a cada comunidad, y menos poder participar de la decisión sobre qué obra es más prioritaria y la cual debe ser atendida.

La democracia participativa y representativa que ha derivado en la "democracia sustantiva" y cuyo garante en el país está amparado en instituciones sólidas, ha tenido como expresión, sustento y razón de ser un mayor actuar de la sociedad, la cual, tanto de manera directa como a través de representantes, ha procurado y demandado entre otros propósitos y en primera instancia, ser escuchada por sus autoridades.

Los ayuntamientos tienen, por mandato constitucional entre otras facultades, la de organizar la administración pública municipal, así como las de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia para asegurar la participación ciudadana y vecinal.

En una consiente autocrítica esto está llevando a la sensación de alejamiento entre el ciudadano y sus gobernantes, la cual es nuestro deber que sea más participativa y concurrente.

Es por ello que a fin de encontrar una forma sencilla de terminar con esta errónea percepción propongo a los 15 ayuntamientos y dos consejos electos, se utilice la figura del cabildo abierto.

El Cabildo Abierto es una instancia de consulta popular y tradición histórica, que tiene como objetivo informar a la ciudadanía acerca del Plan de Desarrollo Municipal. Dicho plan se ejecutará durante el restante tiempo de la administración y orientará la gestión pública desde los municipios, convirtiéndose en un compromiso de cada Gobierno Municipal.

Los Cabildos Abiertos que se realizan en cada uno de los municipios, son una instancia de participación de los ciudadanos y las ciudadanas, que brindan la oportunidad de conocer las propuestas realizadas, para llevar adelante acciones que pueden ser eficazmente atendidas a escala comunitaria y municipal. Los Gobiernos Municipales propician la democratización de las políticas ciudadanas, el involucramiento de los vecinos y las vecinas en asuntos de interés de la comunidad, y la construcción de un entramado social integrado y comprometido.

El cabildo abierto da la oportunidad al gobierno municipal de atender directamente a la ciudadanía en cada una de sus colonias y comunidades, al poder presentar ante estas los proyectos de obra que sean asignadas a cada una de ellas, a explicar el tipo de obra, montos y beneficios, aclarando cualquier duda que éstas susciten,





al mismo tiempo se abre la oportunidad de que cada ciudadano pueda exponer de viva voz las necesidades que tengan es esas mismas comunidades, solicitar las obras ante cabildo y poder elegir prioridades.

Esta modalidad traería los beneficios de generar una mejor comunicación entre el ayuntamiento y la gente del municipio, una mayor transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos, y democratizará por completo la forma de gobierno.

Es por ello que si bien es una modalidad que todavía no esta regulada dentro de nuestra legislación, si es facultad de los ayuntamientos el poder utilizarla como herramienta de acercamiento a la ciudadanía.

Por lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 28, párrafo segundo, 36 fracciones XLIII, y 39, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, someto consideración de esta Soberanía la presente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente, a los 15 ayuntamientos así como a los dos Consejos de Gobierno de los Municipios de Jalapa y Macuspana Tabasco, utilicen la figura del Cabildo Abierto, en este precepto se permita la realización de audiencias para el desahogo de acciones civiles, permitiendo a ciudadanas y ciudadanos ejercer de forma óptima, entre otros derechos, el de acceso a la información pública, participación social en la toma de decisiones y el de petición ciudadana.

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para que haga llegar el presente punto de acuerdo a la autoridad exhortada.

SÓLO EL PUEBLO PUEDE SALVAR AL PUEBLO, SÓLO EL PUEBLO ORGANIZADO PUEDE SALVAR A LA NACIÓN





LAE. JOSÉ CONCÈPCIÓN GARCÍA GONZÁLEZ
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO XI.